BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO IX. — NUM 2208 | Buenos Aires, jueves 17 de Enero de 1901 | ADMINISTRACIÓN: 352—VICTORIA—352

AVISO

Se previene á los señores suscriptores que desde la fecha hasta el 31 de enero de 1901, podrán pasar por esta oficina, Victoria 352, a satisfacer la suscripción por el 1er semestre del corriente año. Si así no lo hicieren se les suspenderá el envío de la publicación.

La suscripción es de 50 centavos mensuales pagaderos por semestres adelantados.

EL ADMINISTRADOR.

Art. 4° Los documentos que en él se inserten, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo de 2 de mayo de 1893 sobre creación del* BOLETÍN OFICIAL).

SUMARIO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Acordando una suma mensual á S. E. Rdma. el Sr. arzobispo de Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 15 de 1901.

Visto lo solicitado por S. E. Rdma. el señor arzobispo de Buenos Aires para atender á las necesidades del Culto,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á S. E. Rdma. el señor arzobispo de Buenos Aires, la cantidad de trescientos ($ 300 m/n) pesos mensuales, á contar desde el 1° del corriente, con destino á los fines expresados, imputándose al inciso 7 del item 45 del presupuesto de Culto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
A. ALCORTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

Arrendamiento de un terreno en el Puerto de la Capital al señor Nicolás Mihanovich.

Buenos Aires, Enero 15 de 1901.

Vista la solicitud que precede de don Nicolás Mihanovich, pidiendo se le conceda en arrendamiento, en el Puerto de la Capital, un área de terreno destinado exclusivamente para depósito de carbón para el servicio de la flota de su propiedad, atento los informes producidos, y teniendo en cuenta que desde que el solicitante, en la vista evacuada, hace presente que está conforme con las cláusulas á que debe sujetarse la concesión, nada obsta para deferir á ello,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Concédese en arrendamiento á don Nicolás Mihanovich, en el Puerto de la Capital, Dársena Sud, un área de terreno de (25x55) veinticinco metros de frente por cincuenta y cinco metros de fondo, exclusivamente destinado para depositar el carbón que dicho señor reciba á su consignación para el consumo de los vapores de su propiedad.

Art. 2° Fíjase como arrendamiento del terreno de que se trata, la suma de un peso oro sellado por cada metro cuadrado y por año, suma que deberá abonarse en la Aduana de la Capital, por trimestres adelantados:

Art. 3° El señor Mihanovich construirá á su costo, los muelles, depósitos y demás instalaciones que crea necesarios para la rápida carga y descarga del carbón y debiendo dichas obras ser ejecutadas de completo acuerdo con la Oficina de Movimiento del puerto, para cuyo efecto antes de dar comienzo á ellos presentará los planos respectivos para su aprobación, siendo entendido que en todo momento podrá intervenir la oficina ya citada, como si se tratara de un depósito fiscal.

Art. 4° El arrendatario queda obligado á tener siempre á disposición del Gobierno, hasta seis mil toneladas de carbón anuales, el que entregará sobre los muelles al precio de costo, con más un (5 %) cinco por ciento por via de utilidad. Las cantidades que tome el Gobierno, podrán ser abonadas al contado, en letras de tesorería á 90 días con el interés corriente de plaza ó afectando las sumas que el concesionario debe pagar en concepto de arrendamiento.

Art. 5° La presente concesión podrá ser dejada sin efecto cuando el P. E. lo juzgue conveniente, y el señor Mihanovich, por el hecho, obligado á levantar á su costo las construcciones que hubiere efectuado, sin lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Art. 6° Comuníquese, etc. y pase á la Oficina de Movimiento, á sus efectos.

QUIRNO COSTA.
E. BERDUC.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Exonerando al juez de paz suplente de Adolfo Alsina (Rio Negro).

Exp. J. 892-1901.

Habiendo el señor juez letrado del Rio Negro dictado con fecha 11 de octubre del año pasado, un auto suspendiendo al juez de paz suplente de Adolfo Alsina y propuesto su remoción al Ministerio de Justicia, se solicitó opinión al Sr. procurador general de la Nación, el cual se expidió en los siguientes términos:

Señor:

El Sr. gobernador del territorio nacional del Río Negro expresó en su nota de f. 7, que habiendo procedido por sí á la remoción del juez de paz suplente y á su sustitución, sólo por no dejar acéfalo el juzgado, dadas las premiosas exigencias de su despacho y por ello solicitaba el procedimiento determinado, á los efectos de la suspensión y remoción definitiva, en el decreto del Poder Ejecutivo de 31 de enero de 1899.

El señor juez letrado del territorio, ha suspendido por la causa legal declarada en el auto de fs. 10 al juez de paz suplente don Federico Yensen y á V. E. corresponde ahora su remoción definitiva, para lo que resulta haber mérito bastante, con sujeción á lo previsto en el superior decreto citado.

Con este procedimiento quedarían salvados los inconvenientes de forma y legalizado el nombramiento de don Eugenio Burnichón, hecho por el señor gobernador del territorio por decreto corriente á fojas 5, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 6° del art. 7° de la ley orgánica de los territorios nacionales.

Noviembre 19 de 1900.

SABINIAMO KIER

De acuerdo con este dictamen se dictó el siguiente decreto:

División de Justicia.

Buenos Aires, Enero 16 de 1901.

Resultando del auto de f. 10, dictado por el señor juez letrado del Río Negro, que el juez suplente del distrito de Adolfo Alsina don Federico Yensen, se ausentó del asiento de su juzgado el día 6 de junio del año próximo pasado, no obstante haberle negado el señor juez letrado el permiso que solicitó, dejando acéfalo el juzgado por encontrarse con licencia el juez titular, y de acuerdo con lo resuelto por el señor juez letrado en el referido auto,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Exonérase á don Federico Jensen del puesto de juez de paz suplente del distrito de Adolfo Alsina.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional, previa anotación en la Estadística.

QUIRNO COSTA.
O. MAGNASCO.

Retirando la subvención acordada al instituto á cargo del Sr. Carlos Fangeaux.

Buenos Aires, Enero 10 de 1901.

Resultando de los informes trasmitidos por la Inspección General, que el instituto dirigido por el señor Carlos Fangeaux, no responde en manera alguna á los propósitos que tuvo en vista el Poder Ejecutivo al concederle por el decreto de fecha 21 de febrero del año próximo pasado, la asignación mensual de quinientos pesos, con la obligación de proveer al sostenimiento, vestido y educación de venticinco niños pobres, y siendo necesario que ingresen á otro establecimiento donde puedan ser debidamente atendidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Retírase á contar desde el 1° de febrero proximo, la subvención asignada al instituto á cargo del señor Carlos Fangeaux por el decreto de la referencia.

Art. 2° Los niños cuya enseñanza se costea en dicho instituto por cuenta del estado, pasarán á ocupar hasta el número de veinticinco las becas creadas en el presupuesto del corriente año, (Anexo E, inciso 16, item 12,) en el Colegio de Artes y Oficios de Almagro.

Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCA.
O. MAGNASCO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Nombramiento de secretario de la oficina de trabajo é inmigración de Posadas.

Buenos Aires, Enero 16 de 1901.

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase secretario de la comisión local de la oficina de trabajo é inmigración de Posadas, á don Fernando Torrado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Sostenimiento de la Comisión auxiliar de inmigración de Jujuy.

Buenos Aires, Enero 16 de 1901.

Subsistiendo las razones que motivaron el decreto de fecha 5 de septiembre ppdo., por el cual se autorizaba á la Dirección de Inmigración del Ministerio de Agricultura para invertir de sus sobrantes la cantidad de ciento veinticinco pesos moneda nacional mensuales, en el sostenimiento de la Comisión auxiliar de inmigración de la provincia de Jujuy,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Autorízase á la Dirección de Inmigración del Ministerio de Agricultura, por todo el corriente año, á continuar invirtiendo de sus sobrantes, la cantidad de ciento veinticinco pesos moneda nacional ($ 125 m/n), en el sostenimiento de la Comisión auxiliar de inmigración de la provincia de Jujuy.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Concediendo permiso para explorar y catear tierras en el territorio de los Andes.

Buenos Aires, Enero 16 de 1901.

Visto este expediente, sobre permiso de exploración y cateo de borato de cal en el territorio nacional de los Andes, solicitado por los señores Emilio Lamothe y Arturo Flajollet, y habiéndose hecho el registro y las publicaciones que exige el art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna; atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Concédese á los Sres. Emilio Lamothe y Arturo Flajollet permiso exclusivo para explorar y catear, dentro de los términos que establece el art 28 del Código de Minería, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 h) ubicadas en el Salar del Rincón del territorio de los Andes y dentro de los siguientes límites: por el sud, el Cerro Tullol; por el este, Serranías; por el oeste la Salina y por el norte mayor extensión del mismo Salar del Rincón.

Art. 2° Expídase á los interesados copia autenticada de este decreto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA
M. GARCÍA MÉROU.

Concediendo permiso para explorar y catear tierras en el territorio de los Andes.

Buenos Aires, Enero 16 de 1901.

Visto este espediente, sobre permiso de exploración y cateo de borato de cal en el territorio nacional de los Andes, solicitado por los señores Enrique Maldes y Antonio Díaz, y habiéndose hecho el registro y las publicaciónes que exige el art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna; atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Concédese permiso exclusivo á los señores Enrique Maldes y Antonio Diaz para explorar y catear borato de cal dentro de los términos qne establece el art. 28 del Código de Minería, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 h^s) ubicadas en el Salar del Rincón del territorio de los Andes, y dentro de los siguientes límites: por el norte, Salar de Guaitiquina; por el sud, continuación del mismo Salar; por el este, Serranía de Catúa y por el oeste la Salina.

Art. 2° Expídase á los interesados copia autenticada de este decreto.

Art. 3° Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

Concediendo permiso para explorar y catear tierras en el territorio de los Andes.

Buenos Aires, Enero 16 de 1901.

Visto este expediente, sobre permiso de exploración y cateo de borato de cal en el territorio nacional de los Andes, solicitado por los señores Emilio Lamothe y Arturo Flajollet, y habiendo hecho el registro y las publicaciones que exige el art. 25 del Código de Minería, sin que haya resultado oposición alguna; atentos los informes producidos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Concédese permiso exclusivo á los Sres. Emilio Lamothe y Arturo Flajollet, para explotar y catear borato de cal dentro de los términos que establece el art. 28 del Código de Minería, en una superficie de dos mil hectáreas (2000 hs.) ubicadas en el Salar de los Pozuelos del territorio de los Andes y dentro de los siguientes límites: por el norte Pozuelos; por el sud Serranías; por el este Salar de Pastos Grandes y por el oeste Serranías, de tal modo que resulte comprendida el área acordada.

Art. 2° Expídase á los interesados copia autenticada del presente decreto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
M. GARCÍA MÉROU.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Exp. J. 29.

Buenos Aires, Enero 15 de 1901.

Sr. Ministro de Justicia é Instrucción Pública, Dr. O. Magnasco.

Procuraré ser breve en el propósito de desvanecer en el ánimo de V. E. las reflexiones que pudieran provocar las apreciaciones desfavorables de mi conducta contenidas en la reclamación Morley y en las declaraciones del Sr. Basaldúa en *"La Nación"*.

He intervenido en dos procesos; el primero iniciado á Benjamín Artiles por robo de cuatro caballos á John Morley; fué absuelto hace cinco meses; recuerdo bien el asunto por que el Sr. Morley amenazaba desde entonces con una reclamación diplomática sinó se le hacía justicia.

Solamente un niño de diez años declaró en el sumario policial contra el acusado y cuando el juzgado lo citó á declarar había sido llevado como peón al Río Negro; los demás testigos declararon á favor del procesado; desgraciadamente no hubo apelación.

El otro proceso es el iniciado al jefe de policía por el ex gobernador interino señor Basaldúa; en éste, de acuerdo con el señor fiscal sobreseí definitivamente por tratarse de fútiles cargos.

No me toca á mí, como juez, describir la personalidad moral del jefe de policía, ni descender á relatar los verdaderos móviles que inspiraron al señor Basaldúa al iniciar el proceso á dicho funcionario, ni las causas porqué el señor Basaldúa me ataca; solamente diré que esos ataques tienen su raíz en el sobreseimiento del proceso á dicho funcionario.

Desgraciadamente la insignificante reclamación Morley sucede cuando la separación del señor Basaldúa está resuelta en el ánimo del señor Ministro del Interior y la exoneración del secretario del juzgado señor Vernazza se ha producido á petición mia.

Estos tres, á quienes el gobernador por su parte, y yo por la mía, sin motivos comunes, naturalmente, hemos causado daño en el cumplimiento extricto de nuestro deber y para bien de la administración, han aprovechado la coyuntura, aunando sus esfuerzos, para pretender derribar á las autoridades superiores del territorio, que se caracterizan por el espíritu de concordia que les anima para bien del territorio.

Terminada la intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores en la reclamación Morley, queda solo el proceso hecho á la administración del territorio por dos funcionarios exonerados: V. E. apreciará la imparcialidad que puedan inspirar estos cargos.

Estimo como una necesidad imperiosa el envío de un comisionado que oiga á todos los vecinos honorables del territorio, sin distinción alguna: si Vuestra Excelencia no creyera esto procedente, me ofrezco á enviar inmediatamente los dos procesos, ya ejecutariados.

Sin embargo, creo que un comisionado es el mejor medio para investigar los verdaderos móviles de los procesos y de los ataques, lo que generalmente no fluye de los expedientes.

Saludo á V. E. muy atte.

Fernando Villa.

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Orden General—Nº 15

Buenos Aires, Enero 15 de 1901.

NOMBRAMIENTO DE UN GOBERNADOR

Por superior decreto de fecha 7 del corriente, ha sido nombrado gobernador del territorio nacional de Formosa, el Señor general de división D. Lorenzo Vintter.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.

Enero 15 de 1901.

S. p. m.—De guardia en el Detall General del Ejército, el señor mayor don Carlos Saborido.

Miguel P. Malarín.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Argentino del Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 12 DE ENERO DE 1901, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1900.

	Semana que terminó el 12/1/1901	Semana que terminó el 13/1/1900	Aumento	Diminución
Pasajeros	8371 54	6634 32		
Encomiendas y equipajes	352 33	267 69		
Cargas	26961 02	19061 40		
Telegramas	263 09	200 97		
Varios	194 80	13 00		
Total.....$ m/n	36142 78	26177 38	9965 40	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
1 semana, 5 días hasta el 12 de enero de 1901		$ 64.333 03
" " 6 " " " 13 " " " 1900		" 56.335 04
Suma anterior	$ 28190 25	Aumento $ 7.997 99
" de la semana	" 36142 78	
Total	$ 64333 03	

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año 1900	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	28253 —	24892 —	3361	
Entrada por kilómetro de tren $..	1 28	1 05	0 23	
Kilómetros de línea en explotación	1086 —	1086 —		
Entrada por kilómetro de línea $..	33 28	24 10	9 18	

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de 10 días, á contar de la fecha, para la confección de 1315 uniformes de paño (de invierno), con destino á la gendarmería de los territorios nacionales y 22 trajes para las ordenanzas de la Casa de Gobierno y Ministerio del Interior.—Los interesados pueden ocurrir por informaciones, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., á la 2ª sección de este Ministerio.—Buenos Aires, enero 10 de 1901.—*El subsecretario.*

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación por el término de 15 días, para la provisión de terneras y de placas de vidrio con destino al Conservatorio Nacional de Vacuna, de conformidad con los pliegos de condiciones que estan á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 18 del corriente á las 3 p m., en presencia de los interesados y del escribano general del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, enero 4 de 1901.—*El secretario.* v-18-Enero.

Llámase á licitación por el término de 15 días, para administrar el restaurant del Lazareto de Martín García, destinado al servicio de cuarentenarios, pasajeros de 1ª y 2ª clase, de conformidad con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en secretaría.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 18 del corriente á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del escribano general del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, enero 4 de 1901.—*El secretario.*

v-18-Enero.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Ley de 7 de Agosto de 1897

(EXTINCIÓN DE LA LANGOSTA)

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por la ley mencionada, que el día 21 del corriente á la 1 1/2 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas de amortización correspondientes al vencimiento de febrero 1º próximo, siendo el fondo amortizante de $ 130.300 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de febrero.

La junta se reserva el derecho de aceptar ó rechazar toda propuesta—Buenos Aires, enero 12 de 1901.—*El Secretario.*

v-21 Enero.

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex administrador de correos de la Rioja, señor Emilio A. Lara, para que dentro del término de quince días comparezca á justificar la inversión de $ 390 que recibió para pago de pensionistas por el primer trimestre del año 1892, ó en su defecto los ingrese en Tesorería General dentro del mismo término.

Contaduría General, enero 10 de 1901—*Los Secretarios.* V-29-enero

Contaduría General de la Nación.

EDICTO

En cumplimiento de lo resuelto por esta contaduría y de acuerdo con lo que establece el artículo 67 de la ley de contabilidad, llámase por el término de quince días al ex director de la Carcel de Reincidentes de la Tierra del Fuego Sr. Pedro Della Valle, para que se presente á ingresar en Tesorería General la suma de pesos 447,70 m/n cuatrocientos cuarenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional, importe de sobrantes no devueltos y correspondientes á los pagos de agosto á octubre de 1898.—Contaduría General, enero 8 de 1901.—*Los secretarios.*

EDICTO

Por disposición de la Contaduría Genera de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la ley de Contabilidad, se cita al ex contador sub inspector de la Intendencia de la Armada D. Eduardo J. Fragueiro, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 1.320,36 m/n., saldo que quedó adeudando de los fondos que recibió para compra de víveres frescos para la división "Bahía Blanca", bajo apercibimiento de lo que establece la expresada ley.—Contaduría General, Diciembre 27 de 1900. *Los secretarios.*

Ministerio de Guerra

Pastor Guaycochea, juez de instrucción militar y mayor en el ejercito nacional, en virtud de ignorarse el paradero del individuo Lorenzo Silva ó Luis Pedemonte, destinado al servicio militar por el señor juez federal, por infractor á la ley de enrrolamiento, el que se fugó del cuartel del Regimiento 2 de infantería de línea donde se hallaba en calidad de detenido, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: natural de la provincia de Santa Fe, profesión marinero, estado soltero, edad veintidós años, color blanco, cabello castaño, barba poca, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, señas particulares, una cicatriz en el antebrazo izquierdo, estatura 1 metro 68 centímetros. Por medio de la presente le cito, llamo y emplazo para que en el término de tres días contados desde su primera publicación, comparezca ante este juzgado militar con residencia oficial en la sección justicia del Estado Mayor General del Ejército, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo de O. S., bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el referido plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar.

A la vez exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares para que prac

tiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado y en caso de conseguirlo, sea detenido y puesto á mi disposicion.—Buenos Aires, Enero 16 de 1901 —*Pastor Guaycochea*, mayor.
v-19-Enero.

Ministerio de Marina

EDICTO

Por disposición del señor juez de instrucción militar, capitán de fragata don Eduardo Lan, se cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á los ex pañoleros **Camilo Gentile** y **Adrián Dominguez**, del transporte Guardia Nacional, para que en el término de diez días, contados desde su publicación, comparezcan ante este juzgado de instrucción, con residencia oficial en la prision militar de la armada, Pontón "La Paz" dique nº 3 del Puerto de la Capital, á fin de que presten declaración en un sumario que se instruye.—Capital Federal enero 16 de 1901.—*José D. Echevarrieta*, secretario. v-19-Enero.

Por disposición del señor juez de instrucción de la Armada Nacional, capitán de fragata D. Macedonio Bustos, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, á contar desde la publicación del adjunto edicto, á los marineros Marcelino Galarce y José Aute, que prestaron servicio abordo del Trasporte "Pampa", á fin de que se presenten á este juzgado de instrucción militar, abordo de "La Paz" Dique núm. 3, á prestar declaración.—Capital Federal, enero 9 de 1901.—*Cándido F. Chanetón*, secretario. v-21-Enero.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN . MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

PUBLICACION OFICIAL

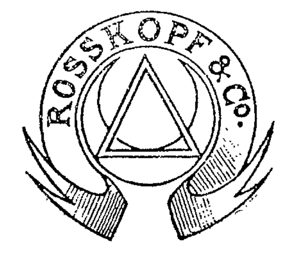
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 9332

"INVENCIBLE"

Enero 12 de 1901—Geiger de Bary y Compañía—Distinguir antisárnicos y drogas en general. v-19-Enero.

Acta Nº 9330



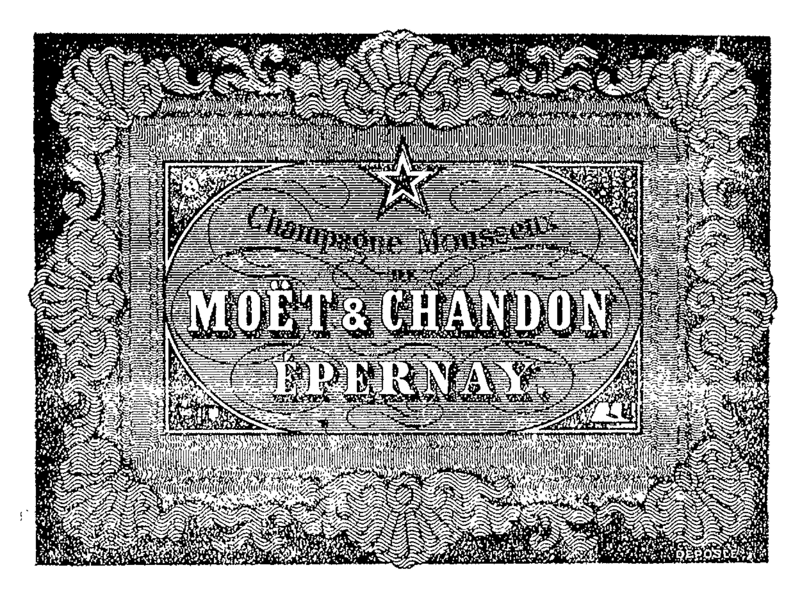
Enero 11 de 1901—Ross Kopf y Compañía—Distinguir relojes, bicicletas y sus accesorios. v-17-Enero.

Acta Nº 9331

'PARA TODOS"

Enero 12 de 1901—Luis Gardés—Distinguir juguetes, artículos de fantasía, loza, porcelana, critsales, vidrios, cubiertos, cuchillería, artículos de metal, perfumería, lámparas y demás artefactos para el alumbrado. v-19-Enero.

Acta Nº 9341



Enero 15 de 1901—Chandon y Cía.—Distinguir vinos de champagne. v-20-Enero.

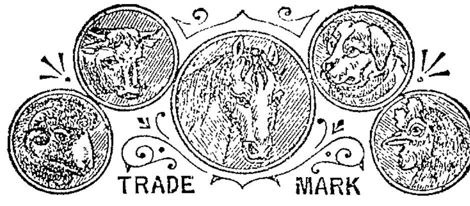
Acta Nº 9333



Enero 14 de 1901—José Eiriz—Distinguir aguardientes en general. v-19 Enero,

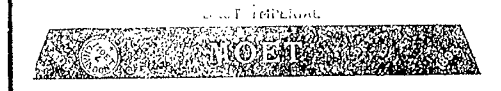
Acta Nº 9335

"AMHESOL"



Enero 15 de 1901—Armando Valarché—Distinguir linimento antiséptico desinfectante, curativo cicatrizante. v-20-Enero

Acta Nº 9340



Enero 15 de 1901—Chandon y Cía.—Distinguir vinos de champagne. v-20-Enero.

Acta Nº 9336



Enero 15 de 1901—Chandon y Cía.—Distinguir vinos de champagne. v-20-Enero.

Acta Nº 9337



Enero 15 de 1901—Chandon y Cía.—Distinguir vinos de champagne. v-20-Enero.

Acta Nº 9338



Enero 15 de 1901—Chandon y Cía.—Distinguir vinos de champagne. v-20-Enero.

Acta Nº 9339



Enero 15 de 1901—Chandon y Cía.—Distinguir vinos de champagne. v-20-Enero.

Acta Nº 9342

"EL EXITO"

Enero 15 de 1901—Antonio de Santos—Distinguir artículos de cigarrería y tabacos. v-20-Enero

División de Minas y Geología

PEDIDOS DE CATEO.

Territorio Nacional de los Andes.

Buenos Aires, 3 de enero de 1901.—A. S. E. el Ministro de Agricultura.—Excmo Señor: Enrique

Maldes por si, y como apoderado de Dn. José M. Pultera, según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Paraguay 1418 de esta capital, á V. E. en la mejor forma exponen: —Que venimos á solicitar el permiso exclusivo de exploración y cateo en el salar de "Pasto Grande", situado en el territorio nacional de los Andes, á 23 kilómetros término medio al este del meridiano 67 y entre los 24 grados 37 minutos, y 24 grados 44 minutos, más ó menos de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados: al norte, " Lagunas" y "Santa Rosa de Pastos Grandes"; al sur, Pozuelos, al este, la salina y al oeste, un camino de herradura dirigiéndose á Pozuelos.—La presente solicitud se hace en virtud de lo ordenado en los arts. 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos de la Nación que no estén labrados ni cercados, por consiguiente debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una.—Por tanto; á V. E rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería y á los efectos que el mismo Código nos asegura.—Es justicia.—*Enrique Maldes.*—Presentado hoy siete de enero de mil novecientos uno, siendo las cuatro y media pasado meridiano.—Conste:—Resta. Buenos Aires, enero 12 de 1901.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado:—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, enero 7 de 1901.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.—Excmo. Sr.:—Emilio Lamothe por si y como apoderado de Enrique Dutertre, según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal, calle Reconquista Nº 268 de esta capital, á V. E. en la mejor forma exponen:— Que venimos á solicitar el permiso exclusivo de exploración ó cateo en el salar de "Pastos Grandes" situado en el territorio nacional de los Andes, á veintitrés kilómetros al este del meridiano 67, y entre los grados 24 con 44 minutos y 24 grados 51 minutos, más ó menos, de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados: al norte, un camino de herradura de "Santa Rosa" á "Pozuelos»; al sur, varias lomas sin nombre; al este, la salina, y al oeste, el salar de "Pozuelos". La presente solicitud se hace en virtud de lo ordenado en los arts. 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos de la Nación que no estén labrados ni cercados, por consiguiente debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una. Por tanto, á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, y á los efecto que el mismo Código nos asegura.—Es justicia.—*Emilio Lamothe.*—Presentado hoy siete de enero de mil novecientos uno, siendo las dos pasado meridiano.—Conste.—Resta —Buenos Aires, enero 12 de 1901.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjase cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Buenos Aires, enero 7 de 1901.— A S. E. el Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor:—Arturo Flajollet, por si y como apoderado de Luis Félix Flajollet, según carta poder que acompaño, ambos mayores de edad, constituyendo domicilio legal calle Cuyo nº 342 de esta capital, á V. E. en la mejor forma exponen: Que venimos á solicitar el permiso exclusivo de exploración ó cateo, en el salar de «Pastos Grandes», situado al este del meridiano 67, á 23 kilómetros más ó menos, y entre los 24 grados 51 minutos, y 24 grados 59 minutos, más y menos de latitud sur, con el objeto de encontrar borato de cal, entre los puntos denominados: al norte, un camino de herradura de "Santa Rosa de Pastos Grandes" á "Pozuelos": al sur, varias lomas sin nombre; al este la salina, y al oeste, el salar de "Pozuelos". La presente solicitud se hace en virtud de lo ordenado en los arts. 23 y 27 del Código de Minería vigente, en terrenos de la Nación que no estén labrados ni cercados, por consiguiente, debe constar de cuatro unidades de quinientas hectáreas cada una.—Por tanto á V. E. rogamos que teniéndonos por presentados en forma, se sirva ordenar la anotación y publicación de este permiso de exploración ó cateo, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería, y á los efectos que el mismo código nos asegura.—Es Justicia.—*Arturo Flajollet.*—Presentado hoy siete de enero de mil novecientos uno, siendo las dos pasado meridiano.—Conste.—Resta.—Buenos Aires, enero 12 de 1901.—Regístrese y publíquese sn el Boletin Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-26-Enero.

Ministerio de Obras Públicas

Concurso para la construcción y explotación de un puerto comercial en el Rosario.

Habiendo resuelto el P. E. por decreto de fecha septiembre 10 del corriente año abrir el concurso para la construcción y explotación de un puerte comercial en el Rosario, autorizado por la Ley nº 3885, se hace saber á las personas que deseen poseer un ejemplar de los antecedentes, planos pliegos de condiciones etc. qne podrán obtenerlos en la Inspección General de Navegación y Puertos (Casa de Gobierno, 3er piso) los que justifiquen ejercer la representación de casas constructoras ó bancarias conocidas y empresas ferro-carrileras.

Las personas ó sociedades que no se encuentren en las condiciones mencionadas, podrán obtener los ejemplares que deseen de la publicación referida, mediante el pago en la Tesorería del Ministerio, de cien pesos moneda nacional, por cada ejemplar, y este mismo precio se fija para las personas ó sociedades á que se refiere el párrafo primero de este aviso, cuando quieran obtener más de un ejemplar.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1900.—*H. Bustos Morón*, Subsecretario.

Licitación.

Llámase á licitación para la construcción y explotación de un muelle en Villa Constitución (Provincia de Santa Fe). Las condiciones se encontrarán en la Dirección General de Contabilidad (Casa de Gobierno 3r piso) ó en el juzgado federal en el Rosario, hasta el día 21 de febrero de 1901, en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m., conjuntamente en esta Capital y en el Rosario. V-21-Febrero.

Tip. Penitenciaría Nacional